

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 21 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00066-00

Se tienen por notificada por conducta concluyente a la sociedad **Serna Torres Ingeniería y Arquitectura S.A.S.**, con el poder allegado mediante comunicación electrónica del 16 de marzo de 2021, la que se entiende surtida con la notificación del presente proveído. Lo anterior de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P. Asimismo, se reconoce personería al abogado **Anderson Torrado Navarro** como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el lapso con el que cuenta la parte pasiva para ejercer su derecho de defensa y una vez vencido, ingrese el proceso al despacho para referirse sobre la contestación de la demanda aportada (archivo 013 del expediente digital) y continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

310fc7236b34d5d07e2a6d7e19fd7c65cf64c5af5cd50683b628240e5b246557

Documento generado en 21/06/2021 05:45:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>